

Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal N° 91/91; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ejecutivo Municipal autorizó a la Dirección de Rentas, "AD-REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, a efectuar el cobro del primer Anticipo del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General por Servicios Municipales, correspondiente al presente año;

Que este Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del año en curso, aprobó por unanimidad ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 91/91;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

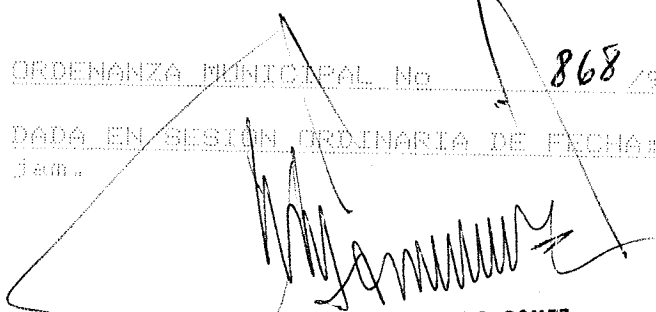
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 91/91, que fuera dictado "AD-REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Rentas a efectuar el cobro del primer anticipo del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General por Servicios Municipales correspondiente al presente año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 868 /91.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-11-91.-
Jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO R. CAYELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 668/91, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y

que mediante el mismo se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 221/91, que fuera dictado "AD REFERENDUM" del Honorable Consejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Rentas a efectuar el cobro del primer anticipo del impuesto inmobiliario y la Tasa General por Servicios Municipales correspondiente al presente año.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 668/91 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, con la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 221/91, que fuera dictado "AD REFERENDUM" del Honorable Consejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Rentas a efectuar el cobro del primer anticipo del impuesto inmobiliario y la Tasa General por Servicios Municipales correspondiente al presente año.

ARTICULO 2º.- PROMULGAR. Comuníquese a quienes correspondiere.

DECRETO MUNICIPAL N° 1783/91

OSCAR GONZALEZ
Presidente
Municipalidad Ushuaia

ALBERTO PERAZI
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA